

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Complejo Residencial La Margarita P.H.
DEMANDADOS	Adriana María Villa Jaramillo
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00431 00
DECISIÓN	Decreta Medidas

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 593-1 del CGP, el Juzgado

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-14520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Lorica, Córdoba**, denunciado como propiedad de la señora **ADRIANA MARIA VILLA JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.963. Oficiese en tal sentido
2. **DECRETAR** el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, que cursa en el Juzgado Tercero (3º) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín (Juzgado de origen 2º Civil Del Circuito), donde figura como demandante: María Dora Rave Arango y otros, y como demandada: Adriana María Villa Jaramillo **radicado:2014-431**. Oficiese en tal sentido

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 179 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.
DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8273f0e149abda108b1d1bbf68d6e317cade8f1e8482985f27655ddef908a6**

Documento generado en 19/11/2021 02:33:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>